



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
SUMINISTRO DE SUPERMERCADO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 259-

Parral, 22 ENE. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La Ley N° 19.886 de compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) Las bases y propuesta técnica de la Licitación Pública ID N° 4159-20-LQ20.
- e) El Decreto Exento N° 1454 de marzo de 2020, que dispone la adjudicación de la licitación Suministro de Productos de Supermercado DAEM Parral 2020, al proveedor Supermercado Italia Compañía Ltda. Rut: 78.591.360-4.-
- f) El Decreto Exento N° 1594 de 2020 que aprueba el Contrato de Suministro Productos Supermercado DAEM Parral 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral el proveedor antes indicado con fecha 30 de marzo de 2020.-
- g) Decreto Exento N° 5238 de 2020 que autoriza la prórroga del contrato de suministros antes indicado, hasta el mes de marzo de 2021.-
- h) El anexo "Prórroga de contrato de Contrato de Suministro Productos de Supermercado DAEM Parral 2020" suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el proveedor antes indicado, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- i) Decreto Exento Siaper N° 107 del 13 de Enero de 2021, que designa a doña Carla Gómez García como Secretaria Municipal subrogante, en ausencia de la titular.
- j) Decreto Exento N° 2875, de fecha 14 de julio de 2020, que designa a doña Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral.
- k) Decreto Alcaldicio N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM Parral para el año 2021.-

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, El anexo del contrato de Suministro Productos de Supermercado DAEM Parral 2020, suscrito por la I. Municipalidad de Parral y el proveedor Supermercado Italia Compañía Limitada, Ru: 78.591.360-4, de 29 de diciembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

**"ANEXO PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO DAEM
PARRAL 2020.**

En Parral, República de Chile, a 29 de diciembre de 2020, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por la otra parte, "**SUPERMERCADO ITALIA CIA LTDA.**", sociedad del giro de su denominación, RUT: 78.591.360-4, representado por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, comerciante, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en avenida Aníbal Pinto N° 502, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que los intervinientes con fecha 30 de Marzo de 2020 celebraron el convenio denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO DAEM PARRAL 2020**", aprobado por el Decreto Exento N°1594 de fecha 31 de Marzo de 2020; conforme a las Bases administrativas y las especificaciones técnicas, anexos y toda reglamentación normativa aplicable a la licitación pública ID 4159-20-LQ20, que se entienden formar parte integrante del presente acto.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de las Bases Administrativas de Licitación, especialmente en la cláusula Sexta del Contrato en comento, las partes pactaron la posibilidad de acordar la prórroga del Contrato, si existe acuerdo entre las Partes, por una sola vez, por tres meses y mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal y siempre que existan motivos fundados para ello.

TERCERO: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, en virtud de las bases de licitación y teniendo a la vista el Certificado de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Adquisiciones del DAEM Parral, que tiene por necesario y conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral pactar una prórroga por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021; por este instrumento las partes vienen en pactar la modificación del Contrato que actualmente los vincula, en el sentido de **prorrogar su fecha de vencimiento hasta el mes de Marzo de 2021, tal como se estipulo en cláusula sexta del contrato de suministro de productos de Supermercado DAEM Parral 2020, prórroga que ha sido aprobada por Decreto Exento número 5238 de fecha 22 de diciembre de 2020.**

CUARTO: PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Que el presupuesto total de la presente prórroga de contrato es la suma de **\$25.000.000** (veinticinco millones de pesos), ello teniendo a la vista que el presupuesto total destinado para la ejecución del contrato que sirve de principal para este, ascendía a la suma de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

QUINTO: Las partes enuncian que para arribar a esta modificación se ha tenido en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados entre los Órganos que componen la Administración del Estado (entre los que forma parte la Municipalidad) y particulares, las decisiones que se adopten deben respetar el principio de Buena Fe contractual consagrado en el artículo 1546 del Código Civil y en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas. Del mismo modo, dejan de manifiesto que esta modificación se pacta por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad para efectos de preparar las Bases administrativas y técnicas de Licitación del llamado de este Contrato para un nuevo período.

SIXTO: GARANTÍA. El proveedor presentará caución o garantía, consistente en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, pagaderos a la vista y que deberán tener el carácter de irrevocables. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el proveedor no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, Rol Único Tributario número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), con domicilio en calle Balmaceda número Doscientos seis (206), con las glosas que se detallan a continuación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Documento de garantía por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-), con una vigencia igual a la fecha de término de la prórroga del presente contrato. Dicha garantía será devuelta una vez autorizada la liquidación final del contrato. La glosa de este documento de garantía debe decir: En **garantía por el Fiel Cumplimiento de Prórroga de Contrato de**

Suministro de Productos de Supermercado para el D.A.E.M Parral 2020. Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

SÉPTIMO: Que en el no modificado por el presente instrumento, el contrato celebrado entre las partes se mantiene inalterable y plenamente vigente.

OCTAVO: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

NOVENO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral.-

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del proveedor.-"

- II. **ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el texto del convenio pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- III. **IMPUTESE,** el pago de la adquisición señalada al Item 215.22.04.000 "Materiales de Uso y Consumo" y al Item 326.22.01.000 "Alimentos y bebidas", con cargo SEP, FAEP, PIE, Jardines VTF, y programas anexos, del Presupuesto DAEM Parral, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes al año 2021.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL y ARCHÍVESE.


CARLA GOMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

PRU /CGG/JMO/mvr

DISTRIBUCION: 1.- D.A.E.M. Parral.- 2.- Seccion adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-
Digital: 1. Abogado DAEM: marceloandres.valencia@daemparral.cl 2. Adquisiciones DAEM: luis.bravo@daemparral.cl



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

Faint text below the signature, possibly a name or title.





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**ANEXO PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO
DAEM PARRAL 2020.**

En Parral, República de Chile, a 29 de diciembre de 2020, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad" o "la Mandante"; y por la otra parte, "**SUPERMERCADO ITALIA CIA LTDA.**", sociedad del giro de su denominación, RUT: 78.591.360-4, representado por don **ITALO GIOVANNI PENSA TEJOS**, comerciante, Cédula de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos con domicilio en avenida Aníbal Pinto N° 502, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado indistintamente como "el Proveedor" o "el Adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que los intervinientes con fecha 30 de Marzo de 2020 celebraron el convenio denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE SUPERMERCADO DAEM PARRAL 2020**", aprobado por el Decreto Exento N°1594 de fecha 31 de Marzo de 2020; conforme a las Bases administrativas y las especificaciones técnicas, anexos y toda reglamentación normativa aplicable a la licitación pública ID 4159-20-LQ20, que se entienden formar parte integrante del presente acto.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de las Bases Administrativas de Licitación, especialmente en la cláusula Sexta del Contrato en comento, las partes pactaron la posibilidad de acordar la prórroga del Contrato, si existe acuerdo entre las Partes, por una sola vez, por tres meses y mientras se realice el nuevo proceso licitatorio según la normativa legal y siempre que existan motivos fundados para ello.

TERCERO: Atendido lo dicho en la cláusula anterior, en virtud de las bases de licitación y teniendo a la vista el Certificado de fecha 07 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Adquisiciones del DAEM Parral, que tiene por necesario y conveniente a los intereses de la Municipalidad de Parral pactar una prórroga por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021; por este instrumento las partes vienen en pactar la modificación del Contrato que actualmente los vincula, en el sentido de **prorrogar su fecha de vencimiento hasta el mes de Marzo de 2021, tal como se estipuló en cláusula sexta del contrato de suministro de productos de Supermercado DAEM Parral 2020,**



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

prórroga que ha sido aprobada por Decreto Exento número 5238 de fecha 22 de diciembre de 2020.

CUARTO: PRESUPUESTO DEL CONTRATO. Que el presupuesto total de la presente prórroga de contrato es la suma de **\$25.000.000** (veinticinco millones de pesos), ello teniendo a la vista que el presupuesto total destinado para la ejecución del contrato que sirve de principal para este, ascendía a la suma de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

QUINTO: Las partes enuncian que para arribar a esta modificación se ha tenido en cuenta que en la ejecución de los contratos celebrados entre los Órganos que componen la Administración del Estado (entre los que forma parte la Municipalidad) y particulares, las decisiones que se adopten deben respetar el principio de Buena Fe contractual consagrado en el artículo 1546 del Código Civil y en virtud del cual las partes deben tender a su correcto cumplimiento, ajustándose a un modelo de conducta tal que no cause daño a ninguna de ellas. Del mismo modo, dejan de manifiesto que esta modificación se pacta por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad para efectos de preparar las Bases administrativas y técnicas de Licitación del llamado de este Contrato para un nuevo período.

SEXTO: GARANTÍA. El proveedor presentará caución o garantía, consistente en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, pagaderos a la vista y que deberán tener el carácter de irrevocables. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el proveedor no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

La garantía deberá tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, Rol Único Tributario número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), con domicilio en calle Balmaceda número Doscientos seis (206), con las glosas que se detallan a continuación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Documento de garantía por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-), con una vigencia igual a la fecha de término de la prórroga del presente contrato. Dicha garantía será devuelta una vez autorizada la liquidación final del contrato. La glosa de este documento de garantía debe decir: En **garantía por el Fiel Cumplimiento de Prórroga de Contrato de Suministro de Productos de Supermercado para el D.A.E.M Parral 2020**. Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado a la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral.

SÉPTIMO: Que en el no modificado por el presente instrumento, el contrato celebrado entre las partes se mantiene inalterable y plenamente vigente.

OCTAVO: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

NOVENO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que se deriven de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral.-

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del proveedor.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K,

Representada legalmente por su **Alcaldesa Subrogante**

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

C.I. [REDACTED]

SUPERMERCADO ITALIA CIA LTDA.

RUT: 78.591.360-4

Representada legalmente por

ITALO GIOVANNI PENZA TEJOS

C.I. [REDACTED]

MHT/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Sección adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 2.- Interesado.- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.- 4.- Partes DAEM
5. Oficina de Adquisiciones DAEM

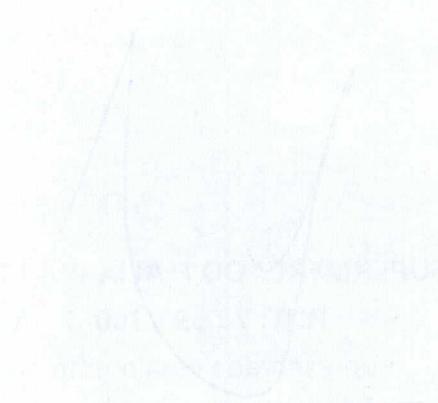


Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or page number.

Several lines of faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



A block of faint, illegible text located in the middle section of the page.



A block of faint, illegible text located in the lower middle section of the page.

Several lines of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.